Manuel Peña Bernaldo de Quirós

Manuel Peña había nacido en uno de los pueblos de Ávila más próximos a Madrid: Las Navas del Marqués. Estudió el bachillerato como alumno interno en las Escuelas Pías de San Antón, de la madrileña calle de Hortaleza.

Cursó la carrera de Derecho en la que entonces se llamaba Universidad Central, en la calle de San Bernardo. Su profesor de Derecho civil fue don Federico de Castro, al que Peña se mantendría unido, por lazos intelectuales y afectivos, durante toda la vida de aquél, v a quien consideró, desde muy pronto, su maestro. «Todavía más que maestro de Derecho fue maestro de vida –dijo Manuel Peña en una entrevista que se le hizo con motivo de su jubilación 1—. Como tantos otros, empecé a asistir a las reuniones que había en su casa los domingos por la tarde. Y, como otros, quedé sorprendido -desde la reverencial distancia que instintivamente sentía respecto de quien era maestro de autoridad indiscutida— por la facilidad con que se pasaba a la categoría de amigo. [...] Tuve la suerte de experimentar la verdad del proverbio bíblico: "El que encuentra un amigo encuentra un tesoro". Un amigo que, a la vez, era maestro, y de las personas que he tratado, es la única a la que he reconocido esa autoridad intelectual. Y sin duda contra su voluntad se hizo un centro de referencia en el momento de adoptar decisiones importantes en la propia vida».

La cercanía de Manuel Peña a don Federico no se limito a la universidad, sino que se extendió también al Instituto de Estudios Jurídicos, que entonces tenía su sede en la calle del Duque de Medinaceli. Allí se reunía todos los miércoles el Seminario que presidía don Federico, y al que asistían profesores de la universidad y profesionales del Derecho. Pero además de este seminario «de mayores», había también un seminario «de pequeños» —los jóvenes que aún estaban cursando la carrera—, cuya dirección le encomendó don Federico a Manuel Peña.

¹ Antonio Pau, «Dos conversaciones», en *Libro homenaje a Manuel Peña Bernaldo de Quirós y Antonio Ipiéns Llorca*, Madrid 1996, p. 17.

6 Antonio Pau

Peña terminó la carrera de Derecho en el año 1945, y en poco tiempo obtuvo, sucesivamente, el Premio fin de carrera de Madrid, el Premio extraordinario de la licenciatura y el Premio extraordinario del doctorado. Ingresó en las oposiciones a Letrado de la Dirección General de los Registros y del Notariado celebradas en el año 1951, con el número dos –y último de una brevísima promoción, como solían ser las de Letrados, algunas de ellas unipersonales—. En la Dirección General de los Registros se mantuvo durante casi toda su vida activa. Fue, durante muchos años, Subdirector General.

A la vez que realizaba sus tareas administrativas, Peña se dedicó con profunda vocación a la Universidad. Fue primero auxiliar de clases prácticas, luego profesor adjunto y más tarde, por obra de una de las reformas universitarias de los años setenta, pasó a ser profesor titular. Muchos los que fueron alumnos de Manuel Peña, y hoy son profesores, se consideran discípulos suyos.

La labor de Peña en la Administración sobrepasó con mucho el ámbito de la Dirección General. Los ministros de Justicia —y el ministro Landelino Lavilla lo ha recordado muchas veces— reclamaban en multitud de ocasiones la colaboración de Peña, que cumplía todos los encargos con puntualidad y rigor. Desde su nombramiento como Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación, en el año 1976, participó activa y eficazmente en todas las reformas que desde esa fecha se hicieron en el Código Civil, y particularmente en las relativas al matrimonio, la filiación, la patria potestad y los regímenes económico-matrimoniales del año 1981, y en todas las propuestas posteriores que emanaron de la Sección Primera. Obra suya más personal fue la redacción de los textos que precedieron a la Ley y el Reglamento del Registro civil, la Ley de reforma y desarrollo agrario y la Ley de arrendamientos rústicos de 1980.

Preguntado por la estructura y el funcionamiento de la Comisión de Codificación, hizo Manuel Peña unas apreciaciones muy dignas de ser tenidas en cuenta en el futuro de ese órgano administrativo²: «Cuál es el mejor modo de hacer una ley... Creo que debería encargarse el proyecto a una sola persona, a la que el Ministerio debe proporcionar Derecho comparado sobre la materia. Después, sus trabajos deben ser revisados por una pequeña comisión de cuatro o cinco personas que asistan asiduamente a las sesiones. La última redacción debe ser dada por el principal autor, asistido por algún otro miembro de esa comisión». Y añade: «Así se hizo, más o menos, el Código Civil. De la ponencia de cada

² «Dos conversaciones», cit., p. 23.

parte se encargó una persona y la Sección de lo civil estaba compuesta por muy pocas personas. Y así se hicieron algunas de las leyes que lo han modificado, como la ley de 1981 en la parte relativa a filiación y patria potestad, y la ley de 1987 sobre adopción».

Dos grandes obras de su madurez son el tratado *Derechos reales*. *Derecho hipotecario* (1982, y reediciones en 1986, 1999 y 2001), y el tratado *Derecho de Familia* (1989). Son un modelo de rigor intelectual: se podría decir que no sobra una sola frase ni falta ninguna. No hay alardes de erudición. Las citas de autores y de jurisprudencia son las precisas para apoyar el texto, o al revés, para expresar disconformidad, siempre fundadamente. Se trata de dos obras de marcado carácter personal, escritas con criterios propios bien reflexionados –en eso se advierte con claridad que son obras de madurez—.

Muchos años antes, en los sesenta del pasado siglo, Manuel Peña había encontrado en el archivo de la Comisión de Codificación un importante precedente del Código Civil, que hasta entonces no se había conocido o se había confundido con otros textos prelegislativos. Lo tituló, al publicarlo en 1965, El Anteproyecto de Código Civil Español (1882–1888), con un estudio preliminar, notas y concordancias. En esa misma década escribió y publicó un volumen con destino al Tratado Práctico y Crítico de Derecho Civil que ideó don Federico de Castro: La herencia y las deudas del causante. En él da cumplida respuesta a las dos preguntas con que inicia la nota preliminar: ¿Es la responsabilidad ultra vires consecuencia natural del fenómeno sucesorio? ¿Produce la sucesión la confusión del patrimonio hereditario con el patrimonio de los herederos?

En el año 2009, el Colegio de Registradores publicó todos los trabajos dispersos de Peña. Resultaron cuatro gruesos volúmenes, que en conjunto alcanzan las 2.900 páginas. Son cuarenta y seis artículos, alguno con una extensión que alcanza la dimensión de una monografía, sobre todas las grandes partes en que tradicionalmente se estructura el Derecho civil. Los más numerosos son los del Derecho de familia, que ocupan íntegramente el volumen tercero. En la valiosa introducción que le precede, escrita por Juan Sarmiento, se dice, con acierto, que son trabajos muchas veces referidos a normas o regímenes jurídicos derogados por reformas posteriores, pero que no han perdido el interés y la utilidad. Porque no son trabajos circunstanciales, sino bien meditados en todos sus aspectos: la realidad social a la que se refieren, la valoración de los intereses en juego, los objetivos perseguidos por el legislador. Los rasgos de la personalidad de Manuel Peña que Sarmiento enumera

8 Antonio Pau

-la honestidad, la sobriedad, la sencillez, la prudencia y el buen sentido- son rasgos igualmente predicables de cada uno de estos estudios recopilados, y de la obra de Peña en general.

Manuel Peña consideró siempre que la labor «más dura y exigente³» que desarrolló en su vida fue la de juzgar oposiciones. «No es solo que a este esfuerzo haya dedicado muchas horas, a veces en días de fiesta o durante la noche, a veces en ciudades distantes de casa. Es que en cada hora había de entregar a la tarea todos los segundos mientras hablaba el opositor. La satisfacción por este esfuerzo está en haber contribuido a que en importantes puestos de servicio estén las personas que mejor pueden desempeñarlas y que más lo merecen. La alternativa a la oposición es la arbitrariedad y el amiguismo, tan extendidos durante los últimos tiempos».

El recuerdo de Manuel Peña quedaría incompleto sin recordar a la que fue su mujer, Marina Osorio Páramo. Más de una vez habló del «refugio» que para él suponía el matrimonio y la familia. En algún lugar de su tratado de Derecho de familia escribe que «el matrimonio es un resto del Paraíso». No eran solo profundas razones afectivas las que hicieron que Manuel Peña buscara ese refugio. También su desengañado alejamiento de la vida social. «Quizá se deba a un exceso de sensibilidad mi alejamiento de la vida social, para la que, además, no tengo condiciones. Aparte de que a la larga, y a salvo contadas relaciones de amistad o señaladas ocasiones, me ha resultado más amarga que dulce»4.

Unos meses antes de su muerte, Manuel Peña publicó un libro de recuerdos de infancia y de la historia de sus familias materna y paterna⁵. Es un libro preciso y claro, como su obra jurídica. Resulta hermoso que un personaje que ha escrito cientos –o más bien miles— de páginas y que ha tenido tantas intervenciones públicas, siempre sobre cuestiones técnicas, deje al final de su vida que se oiga su voz, su propia voz, la más personal, la confidencial, la más humana. Manuel Peña, al que tanto le debemos muchos, nos hizo este último regalo de abrir su intimidad.

Manuel Peña falleció el 9 de febrero de 2017.

Antonio PAU Presidente de la Sección Primera de la Comisión General de Codificación

[«]Dos conversaciones», cit., p.

[«]Dos conversaciones», cit., p. 25. Manuel Peña Bernaldo de Quirós, *Arriba los pobres del mundo*, cit. en nota 1.